



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 042 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 10 9 FEB 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 047-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 135-2012-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 015-2012-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el objeto de destinar al financiamiento de la provisión de servicios en los Establecimientos de Salud en el marco del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer, a cargo de los Pliegos Gobierno Regionales, de conformidad a los Anexos 3 y 4 del dispositivo antes citado;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 047-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Generica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 4'122,726.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2012, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 015-2012-EF, en el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS con 00/100 (S/. 4'122,726.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL